ANEXO DE ADICIÓN, N° 001 AL CONTRATO DEPRESTACION DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.4970552 - 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y FUNDACION VOZ ANIMAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	FUNDACION VOZ ANIMAL
NIT:	900.234.677-5
OBJETO:	ADICIONAR, EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.4970552-2023 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA, A TRAVÉS DE UNA UNIDAD MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2023."
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.955.000,oo) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($34.935.000) M/CTE.
PLAZO A PRORROGAR:	N/A

Entre los suscritos **WILSON LEONAR GARCIA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'541.477, expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 015 de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra FUNDACION VOZ ANIMAL, identificada con Nit 900.234.677-5, representada legalmente por MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID, identificada con cédula de ciudadanía No.21.068.884 expedida en Bogotá, hemos convenido celebrar la ADICIÓN, N°. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 900.234.677-5, con base en las siguientesconsideraciones: **a)** Que el día dieciocho (18) de mayo de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4970552, con un plazo de ejecución de CINCO MESES (5) Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, y por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CICUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($69.955.000), con fecha de inicio el día diecinueve (19) de mayo de 2023. **b)** Que la Dra. Lorena Pinzón, Directora de Salud Pública, presentó solicitud de adición, justificado en lo siguiente:

"Que el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.4970552 DE 2023, con la ***FUNDACIÓN VOZ ANIMAL***

NIT: 900.234.677-5**, y su represente legal **MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID** identificada con cédula de ciudadanía No.21.068.884 expedida en Bogotá, cuyo objeto es**: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL DE POBLACION CANINA Y FELINA, A TRAVES DE UNA UNIDAD MOVIL, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA VIGENCIA 2023."

*Que el valor inicial del contrato es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($69.955.000)** y por un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) días calendario.*

Que el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se dio inicio al contrato y a la fecha el mismo se encuentra vigente.

Que en desarrollo del objeto contractual a la fecha se ha ejecutado más del 50% del contrato razón por la cual se hace necesario adicionar el valor del contrato con el fin de garantizar más esterilizaciones que garanticen el eficiente control de la población canina y felina mediante esterilizaciones en el Municipio de Zipaquirá.

Que la esterilización constituye una estrategia de vigilancia epidemiológica y sanitaria para la prevención y control de los factores de riesgo para la salud humana; con cobertura de acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizados; el cual el Plan de Desarrollo indica que la meta de producto 2020-2024 es incrementar anualmente 2.5% de la cobertura de acciones dirigidas a sujetos de intervención en zoonosis, esta vigilancia y control al crecimiento de la población, evitando riesgos en la comunidad como lo son las enfermedades zoonóticas, adicional se obtienen unas ventajas con la cirugía como la disminución de enfermedades como piometras y tumores en la cadena mamaria de las hembras y problema de próstata en los machos ya que estas enfermedades se presentas en edades avanzadas, que a la fecha dentro del periodo de ejecución contractual se han realizado 535 esterilizaciones en diferentes barrios y comunas del municipio, faltando por realizar tan solo 288, razón por la cual se hace necesario adicionar el valor del contrato, con el fin de contratar 411 esterilizaciones caninas y felinas adicionales a las inicialmente pactadas, con el fin de dar una mayor cobertura al plan de acciones de control de población canina y felina en el municipio, teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud debe continuar con las acciones del Plan de Acción en Salud (PAS) y en cumplimiento de las metas y estrategias enmarcadas en el Plan Territorial de Salud, se gestionó ante el Consejo de Gobierno Municipal de Zipaquirá la aprobación e incorporación de los recursos, siendo esta aprobada mediante acta e incorporada mediante el Decreto No. 399 del 7 de junio de 2022, donde se había adelantado el proceso contractual con anterioridad de la expedición del Decreto, por lo anterior se hace necesario continuar con la ejecución de las actividades relacionadas con el control de población canina y felina mediante esterilizaciones para prevención y control en comunidad del Municipio de Zipaquirá.

Que, se han identificado en los barridos por comunas, un alto porcentaje de caninos y felinos sin esterilizar el cual genera una alta demanda de la comunidad en los diferentes sectores del municipio, adicional en inscripciones que se realizan en las instalaciones de la secretaria de Salud se encuentran en lista de espera más de 500

inscripciones, por lo que se hace necesario adicionar cuatrocientas once (411) esterilizaciones al contrato de Prestación de Servicios para desarrollar control de población canina y felina en el municipio en el mismo plazo contemplado en el contrato inicial, para lo cual se requiere adicionar al presente contrato en un valor de ***TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($34.935.000) M/CTE.***

Que ésta Secretaría como supervisora del referido contrato considera viable y pertinente adicionar el contrato CO1.PCCNTR.4970552 DE 2023 en la suma de ***TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($34.935.000) M/CTE.***

Que para adicionar el contrato la secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. ***2023001934*** *del 11 de agosto de 2023."*

c.) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. d)** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. **e)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **f)** Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº CO1.PCCNTR.4970552, teniendo en cuenta las necesidadesanteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto, adicionar, el contrato de prestación de servicios profes Nº CO1.PCCNTR.4970552, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL DE POBLACION CANINA Y FELINA, A TRAVES DE UNA UNIDAD MOVIL, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA VIGENCIA 2023."

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR. Las partes acuerdan adicionar el valor del contrato en TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($34.935.000) M/CTE.

CLAUSULA TERCERA:**SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001934 del 11 de agosto de 2023, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinte tres (2023).

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	NÚMERO	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
GI1121919190320222589900371903042088 52.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1108 – ICLD – SOBRETASA A LA GASOLINA	2023001934	$34.935.000	$34.935.000

CLÁUSULA CUARTA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en

el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.